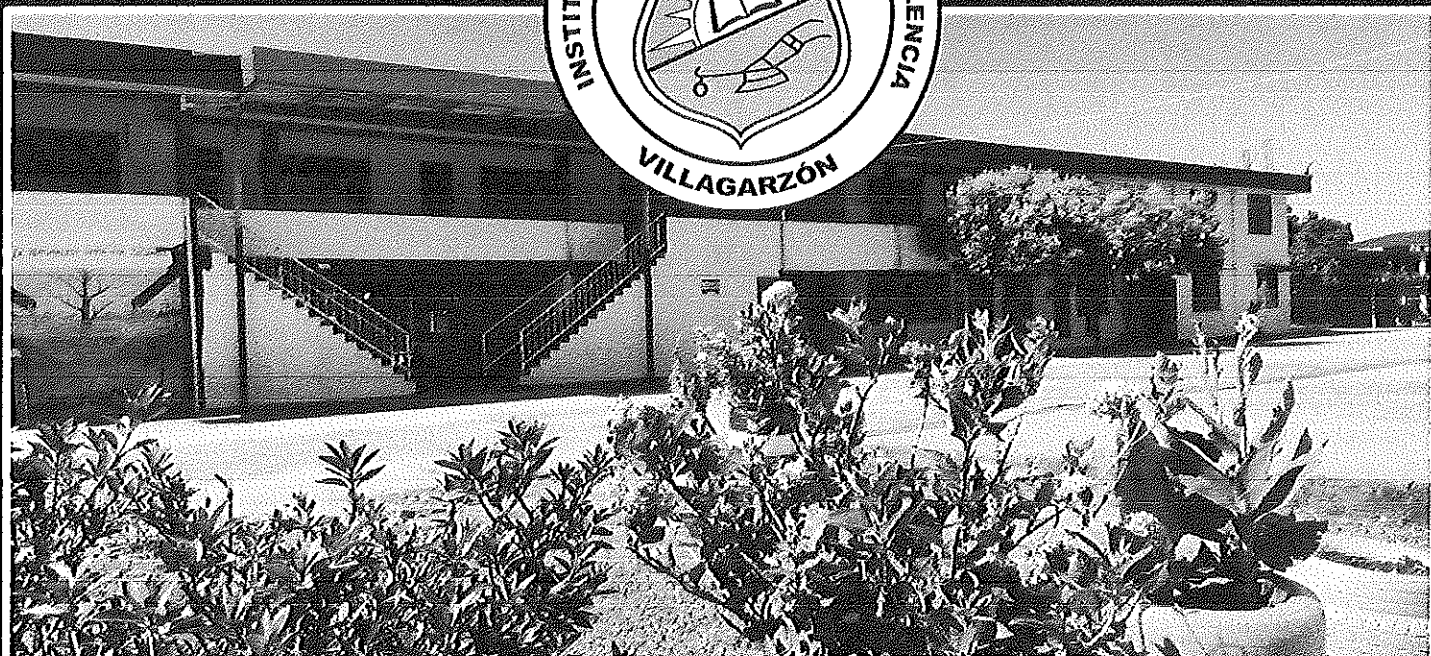
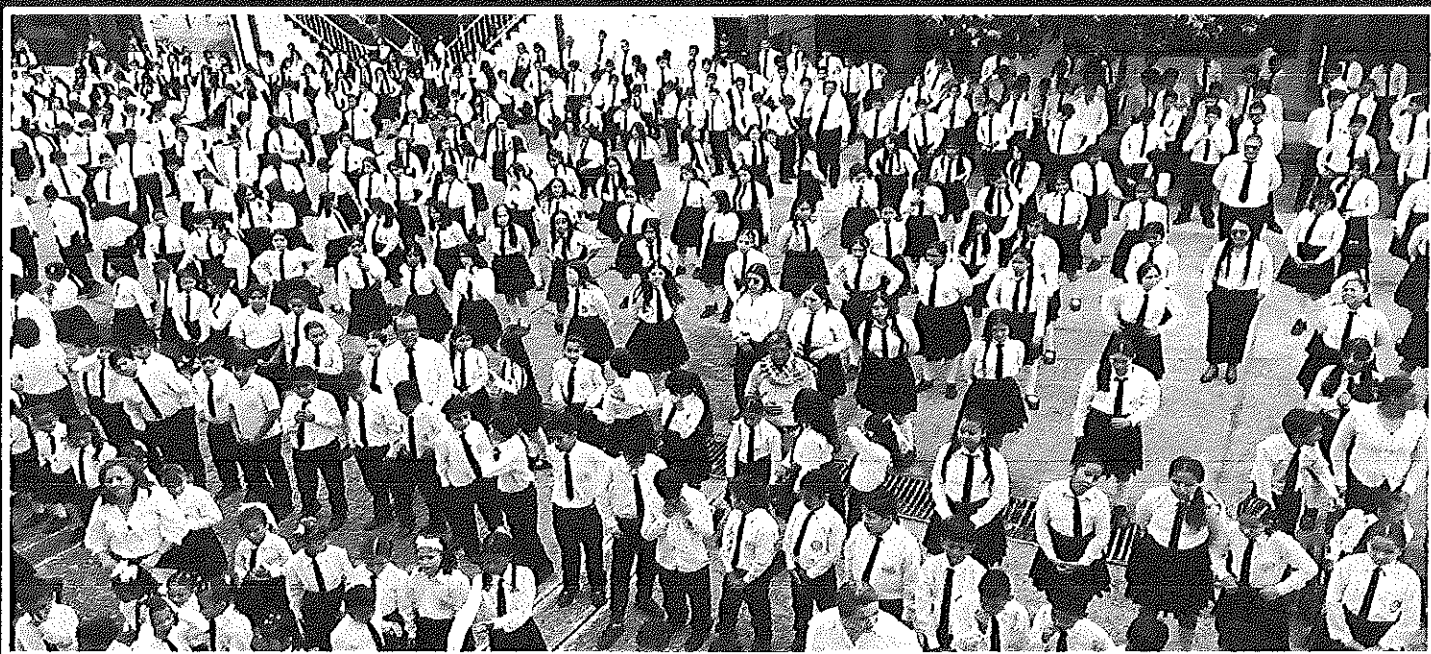




SIEE-2026

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



- DESDE 1946, FORJANDO FUTURO -



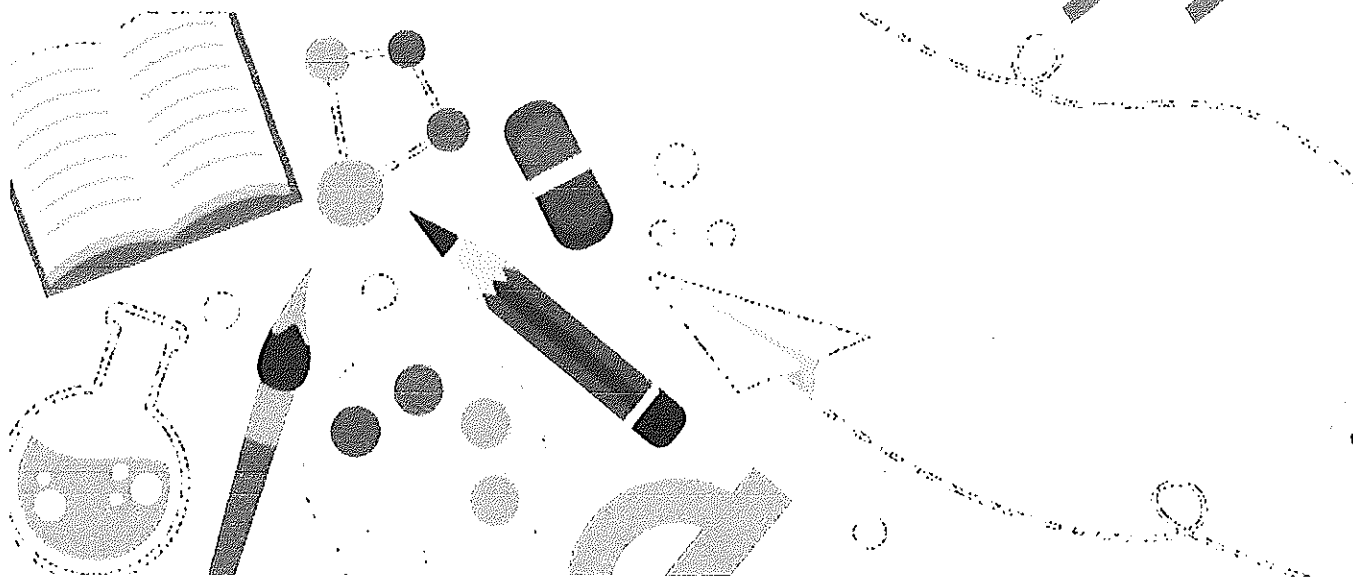
“

A PROPÓSITO DEL SIEE

...la evaluación formativa implica recoger, analizar e identificar los avances de los estudiantes (seguimiento al aprendizaje), así como reflexionar, realimentar, reorientar y crear estrategias de apoyo para los estudiantes (uso pedagógico de los resultados).

Es decir, el seguimiento a los aprendizajes se refiere al proceso de monitorear, recabar información, organizarla y analizarla; mientras que el uso pedagógico de los resultados se refiere a la toma de decisiones a partir de la reflexión sobre la información observada y organizada.

(Tomado de “Siempre Día E. La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento”, pág. 8)

”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
Aprobada mediante Decreto No. 159 del 3 de febrero de 2003
Villagarzón - Putumayo

Acuerdo No. ____
Enero de 2026.

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes SIEE de la
Institución Educativa Guillermo Valencia

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994, el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 y en general en concordancia con el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1015 de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 115 de 1993 y el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo es el organismo de Gobierno Escolar competente para tratar los temas relacionados con el funcionamiento de la Institución Educativa, entre ellos la evaluación de estudiantes.

Que es deber del Gobierno Escolar participar en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 11 otorga facultades para definir, adoptar y divulgar el Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes -SIEE-.

ACUERDA

Artículo 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA

El Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje del Estudiante SIEE, reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA; y en todos los ciclos de la educación para adultos. El SIEE, está concebido como un conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales, que garantizan en los estudiantes los procesos de evaluación (DIAGNÓSTICA – FORMATIVA – SUMATIVA) de los aprendizajes por competencias, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y el éxito en la formación integral del estudiante; siendo así, coherente con el modelo pedagógico CONSTRUCTIVISTA SOCIAL, adoptado por la Institución en su Proyecto Educativo Institucional “PEI”, conforme a las disposiciones legales vigentes.

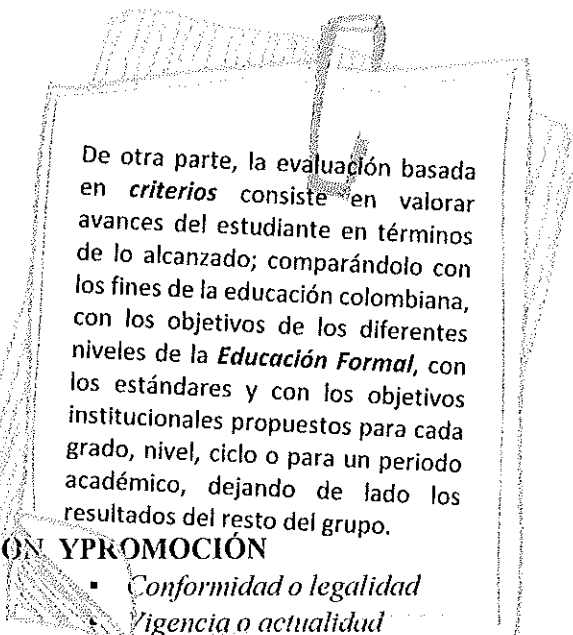
Los procesos de evaluación (DIAGNOSTICA – FORMATIVA – SUMATIVA) por competencias, así como, los desempeños, técnicas, instrumentos y criterios de evaluación, están integrados en los diferentes momentos y actividades propuestos en los PLANES DE ÁREA / ASIGNATURA, los PLANES DE CLASE, los PLANES DE APOYO Y PROFUNDIZACIÓN y PLANES INTEGRALES DE AJUSTES RAZONABLES, y permiten evidenciar en los estudiantes el nivel de desempeño alcanzado en los aprendizajes estudiantes, y en los propósitos para el caso de los estudiantes de preescolar.

LA EVALUACIÓN FORMATIVA debe permitir identificar las particularidades de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje, al recopilar evidencias y suministrar información integral; debe ser continua, centrada en el apoyo a promover el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias durante el tránsito del estudiante por el sistema educativo, con miras a propiciar el desarrollo integral de la persona, necesario para insertarse en el entorno social, político y económico de su comunidad y del país. La evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender el avance en su proceso de aprendizaje, y mejorara partir de este. También, cuando el docente puede reflexionar sobre la práctica y mejorar lo que sucede en el aula, estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes.

Artículo 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes según Decreto 1290 del 16 de abril de 2009:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional.



De otra parte, la evaluación basada en **criterios** consiste en valorar avances del estudiante en términos de lo alcanzado; comparándolo con los fines de la educación colombiana, con los objetivos de los diferentes niveles de la **Educación Formal**, con los estándares y con los objetivos institucionales propuestos para cada grado, nivel, ciclo o para un periodo académico, dejando de lado los resultados del resto del grupo.

Artículo 3. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| ▪ <i>Idoneidad o suficiencia</i> | ▪ <i>Conformidad o legalidad</i> |
| ▪ <i>Pertinencia o propiedad</i> | ▪ <i>Vigencia o actualidad</i> |
| ▪ <i>Eficiencia o rendimiento</i> | ▪ <i>Oportunidad o sincronía</i> |
| ▪ <i>Eficacia y efectividad</i> | ▪ <i>Aceptación o satisfacción</i> |
| ▪ <i>Coherencia</i> | ▪ <i>Compromiso y participación</i> |
| | ▪ <i>Impacto</i> |

Desde este punto de vista y según el decreto 1290 y el Proyecto Educativo Institucional PEI, se formulan los criterios generales que permiten obtener información sobre el desempeño de los estudiantes en el saber aprender, saber hacer, saber ser y saber comunicar.

SABER APRENDER Dominio de los conceptos básicos y fundamentales y competencias de cada asignatura. Uso de procesos de pensamiento. Uso de procesos metacognitivos. Búsqueda de información pertinente con el problema que se intenta resolver.	SABER HACER Habilidades y destrezas que se requieren para ejecutar procesos y usar conocimientos. Aplicación de conocimientos en la resolución de problemas de la vida cotidiana. Elaboración e interpretación de datos, símbolos, tablas y gráficas.	SABER SER Respeto así mismo, hacia los demás y el entorno. Responsabilidad en las actividades escolares y extracurriculares. Fomentar el sentido de pertenencia, solidaridad, compromiso, liderazgo, tolerancia, autonomía y autoestima. Fomento de mejores relaciones interpersonales, enfatizando en el afecto. Constancia y disciplina en el trabajo individual y grupal. Disposición para la convivencia alcanzando la comprensión y la aceptación del otro.	SABER COMUNICAR Capacidad para comprender, interpretar, argumentar. Resolver problemas a partir de contextos, traducir la realidad y verificar resultados y generalizar soluciones a la luz de un problema. Uso comprensivo del conocimiento científico, la explicación de fenómenos y la indagación. Formulación de preguntas y respuestas relacionadas con su entorno. Desarrollo de habilidades comunicativas: lectura, escritura, escucha, oralidad y otras formas de expresión. Desarrollar la empatía con base en el uso de expresiones de buenos modales.

VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

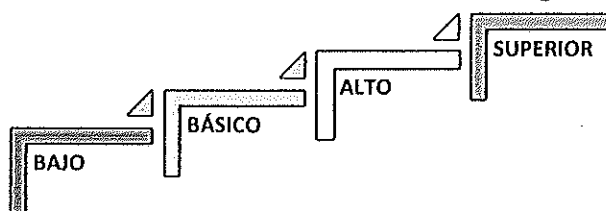
La evaluación es un proceso continuo, sistemático e integral que permite analizar el aprovechamiento de la formación, durante y posterior al desarrollo del encuentro pedagógico en el 'aula', así como establecer oportunidades de mejoramiento ajustadas a los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, y fortalecer la enseñanza y mediación de los educadores.

La evaluación tiene en cuenta el desempeño integral de las dimensiones de aprendizaje (competencia):





Los niveles de desempeño (BAJO, BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR) están determinados por los niveles de complejidad de los procesos de pensamiento y/o por los criterios de evaluación e indicadores de desempeño. La Institución Educativa “Guillermo Valencia”, en atención al decreto 1290 del 2009, establece una escala de valoración interna concordante con la valoración nacional en los siguientes términos:



Superior

Se considera en esta escala al estudiante que demuestra una excepcional habilidad en la comprensión, manejo y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas, alcanzando un desempeño superior.

Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza y de aprendizaje.

Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda a potenciar el de sus compañeros.

Es capaz de autoevaluarse de manera responsable y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Alto

Se considera en esta escala al estudiante que demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los aprendizajes, competencias y en general de las actividades curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Presenta algunas faltas de asistencia sin justificación.

Básico

Se considera en esta escala, al estudiante que ha superado los criterios de desempeño necesarios en relación con la propuesta de la asignatura, alcanzando una comprensión y aplicación básica de las competencias a desarrollar.

Desarrolla oportunamente, las actividades y estrategias para superar las debilidades que se presenten durante el proceso.

Presenta algunas faltas de asistencia con justificación.

Bajo

Se considera en esta escala a los estudiantes que aun realizando las estrategias pedagógicas (planes de apoyo - incluso los acuerdos PIAR) para superar sus dificultades en los aprendizajes, no alcanza el nivel de desempeño básico.

Presenta un 25% o más de ausencias sin justificación.

Artículo 5. PROMOCIÓN

En la Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA, la promoción se realizará grado por grado en todos los niveles, exceptuando el grado de preescolar. Se reconocen tres tipos de promoción:

Ordinaria: Cuando el estudiante aprueba todas las asignaturas obligatorias y fundamentales contempladas en el

plan de estudios.

Extraordinaria Anticipada. Cuando el estudiante demuestra dominio superlativo de los aprendizajes y las actividades de convivencia contemplados en el plan curricular para el grado que está cursando. En ese caso, por recomendación de los docentes y aceptación del estudiante y padre de familia o acudiente, será promocionado al grado siguiente.

Extraordinaria Aplazada: Cuando el estudiante reprueba una o más asignaturas y en consecuencia reprueba el año escolar. En ese caso, se matricula nuevamente al mismo grado y puede presentar solicitud de promoción extraordinaria, bajo los criterios descritos en el Art. 10.

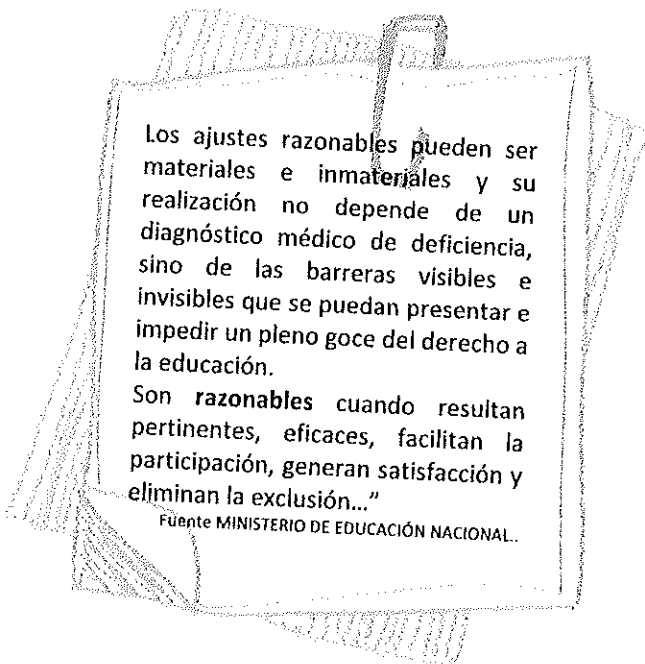
Para el año lectivo 2026 las asignaturas “optativas” (designadas por la institución) irán integradas a las áreas correspondientes y registradas en los informes periódicos y definitivos.

Una asignatura es **aprobada** cuando el nivel de desempeño obtenido es **básico, alto o superior**.



Al finalizar el año lectivo 2026, serán promocionados los estudiantes que:

- ✓ Cursen preescolar.
- ✓ Cursen primero 1º o segundo 2º grado, siempre y cuando el nivel de desempeño en LENGUAJE y MATEMÁTICAS no sea BAJO.
- ✓ Obtengan niveles de desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en las asignaturas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios de la institución.
- ✓ Cuando, en el marco de la educación inclusiva y de acuerdo con la ruta para la atención educativa a la población con discapacidad (DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017), cumplan satisfactoriamente con los ajustes razonables, acuerdos y compromisos firmados en el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.



DEFINICIÓN DE AJUSTES RAZONABLES:

“... son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Artículo 6. PROCLAMACIÓN

- ✓ Para su proclamación, el estudiante de grado undécimo 11º, debe estar a paz y salvo por todo concepto en ese grado (certificado de realización de SSEO), y con el establecimiento educativo.
- ✓ El estudiante debe estar registrado en la lista oficial de la institución, la cual será emitida, dos días antes del acto de graduación.

Artículo 7. REPROBACIÓN

- ✓ Una asignatura es REPROBADA cuando el nivel de desempeño del estudiante es BAJO. Al finalizar el año lectivo 2026, serán reprobados los estudiantes que:
 - Cursen primero 1° y segundo 2° grado, y SU DESEMPEÑO SEA BAJO en lenguaje y/o matemáticas. Obtengan DESEMPEÑO BAJO en una (1) o más asignaturas obligatorias y fundamentales del plan de estudios de la institución.

Artículo 8. PLANES DE APOYO Y DE PROFUNDIZACIÓN

EL PLAN DE APOYO Y PROFUNDIZACIÓN, se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en el artículo 1 Numeral 3 “... *la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.*” Para cumplir con este propósito, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y/o PLANES DE APOYO Y DE PROFUNDIZACIÓN, se realizarán de manera permanente DURANTE EL AÑO LECTIVO, y se refieren a las actividades de aprendizaje complementarias por competencias, que los estudiantes deben desarrollar, de acuerdo con las orientaciones institucionales definidas para este proceso y, siempre en el marco de la AUTONOMÍA DEL DOCENTE.
- ✓ Estudiantes que no alcanzaron el desempeño básico al final de un periodo, tienen el derecho y el deber de desarrollar el Plan de Apoyo por desempeño en los tiempos establecidos por la institución.
- ✓ El docente debe establecer fechas, condiciones y prestar el acompañamiento pedagógico correspondiente, utilizando incluso, parte del tiempo de las horas de clase.
- ✓ Los planes de apoyo deberán estar contemplados en el encuadre pedagógico entregado por cada asignatura al inicio de cada periodo o desempeño.
- ✓ Finalizado el año escolar 2026, los estudiantes que tengan hasta dos asignaturas obligatorias y fundamentales con desempeño BAJO tendrán derecho a desarrollar EL PLAN DE APOYO FINAL, de acuerdo con las orientaciones institucionales, en las fechas establecidas por la institución y bajo las orientaciones dadas por el docente en cada asignatura.

PARTICULARIDADES

- **LOS PLANES DE APOYO Y DE PROFUNDIZACIÓN** Se realizarán durante la semana 13 de cada periodo académico (Recordando que el año lectivo tiene 3 periodos académicos), únicamente sobre los DESEMPEÑOS BAJOS. Las orientaciones pedagógicas y los criterios de evaluación deben ser claros y precisos. En todo caso, éstos se desarrollarán en jornada escolar (de acuerdo al cronograma institucional) con el acompañamiento y autonomía del docente.
- **LOS PLANES FINALES DE APOYO.** Se realizarán durante la semana 40, únicamente sobre los DESEMPEÑOS BAJOS. Las orientaciones pedagógicas y los criterios de evaluación deben ser claros y precisos. La institución según cronograma organiza las fechas, horas, lugares y condiciones. En todo caso, éstos se desarrollarán en jornada escolar con el acompañamiento y autonomía del docente.
- La **VALORACIÓN DEL PROCESO DE PLAN DE APOYO** se constituye en definitiva e independiente del año escolar. Esta valoración, si es aprobada, en todos los casos se ubica dentro del nivel de desempeño **BÁSICO**.
- Para los estudiantes aprobados que participen activamente en los planes de **profundización**, estos se convertirán en instrumentos clave para mejorar su propio desempeño académico, alcanzando niveles alto y superior en concordancia con el rendimiento evidenciado.

Artículo 9. RECLAMACIONES

Para efectos de reclamaciones sobre las valoraciones correspondientes a los periodos, valoraciones definitivas, reprobación de asignaturas y/o reprobación del año escolar; el estudiante debe hacerlo según lo establecido por el

SIEE 2026, en el artículo 17 (... sobre instancias...) y dispone de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de las valoraciones periódicas y/o definitivas, respectivamente (según cronograma institucional).

Artículo 10. PROMOCIÓN EXTRAORDINARIA

La promoción extraordinaria aplica para estudiantes de PREESCOLAR hasta GRADO DÉCIMO, previo consentimiento (solicitud firmada) de los padres de familia y mediante recomendación del Consejo Académico.

Un estudiante podrá ser promocionado extraordinariamente bajo las siguientes condiciones:

1. Presentar solicitud dirigida al coordinador de cada sede, en el formato institucional dispuesto para tal fin; firmada por el estudiante y el acudiente.
2. Las solicitudes serán recibidas en documento físico por los *coordinadores* de cada sede en las fechas oportunamente informadas, para la vigencia de 2026 se realizará la recepción de solicitudes desde el 2 al 6 de febrero.
3. El tiempo de observación y seguimiento es de 5 semanas calendario, contadas a partir de la publicación de solicitudes de promoción anticipada, para vigencia 2026, se ha programado el día 9 de febrero.
4. En la sexta semana, los docentes entregarán el informe escrito de valoraciones de los estudiantes observados, el cual se utilizará para recomendar o no, la promoción de los solicitantes.
5. Durante el tiempo de observación, los estudiantes que presentaron su solicitud (Promoción extraordinaria anticipada), deben obtener valoraciones con nivel de DESEMPEÑO SUPERIOR en convivencia y, DESEMPEÑO SUPERIOR en todas y cada una de las asignaturas previstas en el plan de estudios del grado, del presente año lectivo.
6. Los resultados de las solicitudes serán publicados a través del sitio web www.guillermovalencia.edu.co y/o la cartelera institucional de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma institucional; serán informados personalmente y a través de los grupos de *WhatsApp* a los interesados.
7. Los estudiantes promocionados serán ubicados en el nuevo grupo/grado tan pronto como se conozcan los resultados.
8. Las valoraciones del primer periodo del nuevo grado serán las mismas con las que fue promocionado.
9. Las promociones extraordinarias aprobadas o rechazadas serán reconocidas mediante acta firmada por el Consejo Académico.
10. Las valoraciones integrales del grado del cual es promovido, serán las que irán a reposar como valoraciones definitivas.

Parágrafo 1. Para los estudiantes con promoción extraordinaria aplazada, durante el tiempo de observación la/s asignaturas reprobadas y Convivencia deben alcanzar nivel de DESEMPEÑO SUPERIOR, las demás asignaturas deben tener un nivel de desempeño ALTO y/o SUPERIOR.

Parágrafo 2. *Promoción extraordinaria*, en atención a los casos sobre situaciones de salud que evidencie un estudiante, caracterizada por una condición médica de alto impacto (por ejemplo: enfermedad crónica, discapacidad adquirida, o pronóstico que limita significativamente su capacidad para continuar en el grado actual), y en ejercicio del principio de protección integral, el enfoque de derechos y la función pedagógica de la institución, se considera pertinente y necesario autorizar su promoción anticipada al siguiente grado previo estudio y análisis del consejo académico vigente.

Dicha decisión se adopta con el fin de garantizar la continuidad del proyecto educativo del estudiante, proteger su salud física y mental, y evitar que la situación de crisis se traduzca en deserción o en un deterioro significativo de su bienestar, en coherencia con el marco normativo que permite la promoción anticipada en casos excepcionales y con el enfoque de atención diferencial que orienta la política institucional de evaluación y convivencia

Artículo 11. USO DE RESULTADOS DE EXÁMENES PERIÓDICOS.

Obligatoriamente, el resultado de la evaluación periódica corresponderá a uno de los cinco componentes de la

evaluación integral (**Saber Aprender, Saber Hacer, Saber Ser, Saber Comunicar y Evaluación periódica**) en cada periodo, teniendo en cuenta aquellos campos de aprendizaje que evalúe el operador.

El resultado numérico y/o calificación entregada por la entidad externa evaluadora se traducirá en una valoración según la escala institucional.

Así mismo, de manera obligatoria, una vez recibidos los resultados por parte del operador, el docente realizará la retroalimentación y análisis de los resultados en cada asignatura.

Se programarán encuentros de asignatura para el análisis general de los resultados y elaboración de los respectivos planes de mejoramiento.

Una vez terminada la retroalimentación de las pruebas, los cuadernillos serán entregados a las familias.

Parágrafo: Para los estudiantes en situación de discapacidad, se tendrán en cuenta las recomendaciones de comité de inclusión institucional para cada caso.

Artículo 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES Y LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Hacer seguimiento periódico y llevar un registro valorativo del desempeño académico y de los procesos que afectan la convivencia escolar. (Formato de planilla institucional, El Observador)
2. Tener como referente los acuerdos contemplados en el encuadre pedagógico.
3. Firmar acta de compromiso con los padres de familia para mejorar los procesos de aprendizaje y convivenciales de los estudiantes.
4. Realizar la evaluación del periodo para detectar especialmente las causas del bajo desempeño en una asignatura, y formular así los PLANES DE APOYO pertinentes.
5. Desarrollar los PLANES DE APOYO de manera permanente durante el año escolar.
6. Si por alguna circunstancia, una asignatura no tuviere docente para su orientación y desarrollo, la institución propiciará acuerdos que favorezcan al estudiante para suplir dichas falencias.

Artículo 13. PROCESOS DE EVALUACIÓN, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación desde el enfoque formativo está inmersa en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y se desarrolla con el propósito central de mejorar el desempeño de los estudiantes.

<i>Procesos De Evaluación</i>	<i>¿Qué Hacer Para Evaluar?</i>	<i>Algunas Técnicas E Instrumentos</i>
Diagnóstica	▪ Comunicarles lo que se espera que aprendan, cómo lo lograrán, y para qué les va a servir. ▪ Explicarles cuáles serán las actividades que se llevarán a cabo y qué resultados o productos se quieren obtener. ▪ Explorar y activar los conocimientos previos, que permitirán establecer el punto de partida de cada estudiante y del grupo en su conjunto.	✓ Preguntas directas ✓ Lluvia de ideas ✓ Lista de cotejo ✓ Otros

Formativa	▪ Recopilar las evidencias que desde la planificación se haya prevista que se podrán obtener. ▪ Valorar los progresos de los estudiantes en el proceso de aprendizaje, los saberes nuevos que han aprendido, sus razonamientos, así como las estrategias que utilizan para aprender. ▪ Identificar las debilidades para proponer los planes de apoyo que requieran los estudiantes, hacer seguimiento a los progresos en el aprendizaje y ofrecer la retroalimentación.	✓ Observación de las actividades en clase ✓ Revisión de los trabajos de los estudiantes ✓ Retroalimentación ✓ Rúbrica ✓ Diario de trabajo ✓ Otros
Sumativa	▪ Proponer actividades para favorecer los procesos de reflexión en el estudiante, acerca de lo que aprendió y cómo lo aprendió (retroalimentación y metacognición). ▪ Identificar, a partir de la evaluación SUMATIVA, si los estudiantes han desarrollado las competencias básicas, y las bases para continuar el proceso de aprendizaje. ▪ Recopilar, y considerar la información necesaria para asignar un nivel de desempeño y/o referencia numérica, en los casos que así se requiera, y ajustar las estrategias didácticas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.	✓ Preguntas. ✓ Retroalimentaciones ✓ Cuadro sinóptico ✓ Examen – Test ✓ Otros

AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION Y HETEROEVALUACIÓN

La autoevaluación se hará en todas las asignaturas. Para ello se crearán las estrategias e instrumentos con criterios claros encaminados hacia la búsqueda de la autonomía del estudiante.

Dinámica	¿Qué evaluar?	¿Cuándo evaluar?	¿Con qué evaluar?
Autoevaluación (Estudiante)	Concepto del estudiante sobre los avances y resultados en los desempeños integrales de formación.	Formativamente, durante todo el proceso. Al finalizar el periodo para consolidar y valorar los resultados del aprendizaje.	✓ Entrevista ✓ Inventarios ✓ Rúbricas ✓ Ficha de chequeo
Coevaluación (Grupo de estudiantes)	Validación de la autoevaluación; retroalimentación de la pertinencia y Significatividad de la enseñanza.	Al finalizar, para contrastar la valoración de la autoevaluación y retroalimentar la enseñanza.	✓ Entrevista grupal ✓ Inventarios ✓ Rúbricas ✓ Fichas de chequeo
Heteroevaluación (Docente)	Evaluación sobre el desempeño integral: saber ser, conocer, hacer y convivir, desde los diferentes niveles de competencia (básico, alto y superior).	Valorar para diagnosticar, controlar el proceso y determinar los resultados.	✓ Observaciones sistemáticas. ✓ Puestas en común ✓ Producciones textuales ✓ Test ✓ Guías de evaluación ✓ Rúbricas ✓ Fichas de chequeo

Lo dicho en la tabla supone que:



Artículo 14. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. Orientaciones generales a los padres de familia y a los estudiantes para mejorar el compromiso y acompañamiento en los procesos de aprendizaje y evaluación.
2. Acompañamiento por parte de los docentes y coordinadores.
3. Orientación profesional con la orientadora escolar y el / la docente de apoyo.
4. Para estudiantes de nuevo ingreso que no cuenten con valoraciones parciales o definitivas de periodo o que no hayan cursado asignaturas contempladas en el plan de estudios, el o los docentes deberán acordar con el estudiante y el padre de familia o acudiente el plan de nivelación respectivo y el tiempo para su realización.

Artículo 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Socialización y sensibilización del SIEE a la comunidad educativa.
2. Seguimiento y control de las acciones contempladas en el SIEE.
3. Evaluación periódica del cumplimiento de las acciones del SIEE.
4. Generación de correctivos ante las fallas y toma de decisiones.

Artículo 16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

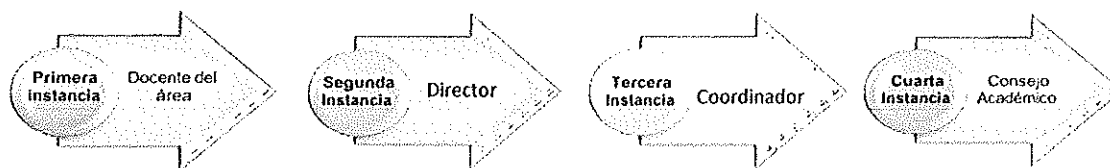
1. El año escolar tendrá **3 periodos**. Al finalizar cada periodo, se emitirá un INFORME con las valoraciones que evidencian el desempeño por competencias de cada estudiante en el proceso de evaluación de los aprendizajes. Este informe deberá ser descargado por las familias desde la página institucional www.guillermovalencia.edu.co.
Para estudiantes con dificultades en alguna de las asignaturas o en convivencia, se entregará informe físico en reunión general.
2. Finalizado el tercer periodo, y con este, el año escolar, cada docente emitirá un “informe final” para cada asignatura, que significará la PROMOCIÓN o REPROBACIÓN de la misma y por ende del estudiante, según los criterios establecidos en los artículos anteriores.
Es necesario aclarar, que la valoración del “informe final” lo dará cada docente, haciendo uso de su autonomía, y deberá reflejar el desempeño por competencias del estudiante en su asignatura a cargo. Las valoraciones publicadas en el sistema *sigedin* (software en línea) durante los 3 periodos del año lectivo, no serán en ningún caso ACUMULATIVAS para emitir el “informe final”.
3. Informes de mitad de periodo.
4. Reuniones con padres de familia de los grupos que lo ameriten por su bajo desempeño general. De estas reuniones deben quedar las actas correspondientes.
5. Para estudiantes en situación de discapacidad, se entregará informe semestral de los alcances en los ajustes razonables. Estos ajustes serán acordados en conjunto con el padre de familia durante el primer periodo del año escolar.

Artículo 17. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES¹

La estructura de los informes escritos (boletines) constará de:

1. Identificación: Nombre de la institución con su escudo, nombres y apellidos del estudiante, código de matrícula, grado, grupo, período y fecha.
2. Asignatura, docente titular, intensidad horaria, nivel de desempeño (BAJO, BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR) y ausencias.
3. Estadística de desempeño representada en barras.
4. El informe para estudiantes PIAR se realizará acorde con lo contemplado en el decreto 1421.

Artículo 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Ante la primera, segunda y tercera instancia:

- El estudiante, padre de familia o acudiente, podrá realizar su solicitud en forma oral o si lo prefiere por escrito.
- El docente sujeto del reclamo deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles.

Ante la cuarta instancia:

Agotadas la primera, segunda o tercera instancia, el estudiante, padre de familia o acudiente, podrá realizar su solicitud de manera escrita bajo las siguientes consideraciones:

1. El estudiante, sus padres o su acudiente; una vez sean informados de la primera instancia deberán radicar por escrito, la misma información que dejó en la primera instancia, o su desacuerdo con la decisión.
2. Esta petición tiene un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
3. Deberá entonces la Cuarta Instancia, responderla en un término máximo de 3 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la resolución, de apelación ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Académico). Los términos de respuesta del recurso de reposición podrán ser máximo de 3 días hábiles. El formato disponible en coordinación y direcciones de grupo deberá tener como mínimo la siguiente información:
 - Fecha de presentación.
 - Instancia.
 - Fecha de acusación de los hechos.
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
 - Pretensiones.
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
 - La asignatura.
 - Pruebas (si es del caso).
 - Quien realizó la calificación (si es del caso).

¹ Anexos 1 y 2 de este documento

- Dirección del petionario.
- Teléfono del petionario.
- Correo electrónico del petionario (si lo tiene).

Artículo 19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Socialización del decreto 1290 con directivos docentes y docentes.
2. Conformación de equipos de trabajo con directivos docentes y docentes para consolidar una propuesta del SIEE.
3. Socialización del decreto 1290 ante el consejo de padres de familia y de estudiantes.
4. Constitución de grupos de trabajo al interior de sus componentes, para hacer el respectivo análisis al decreto, documentación sobre los temas a tratar y formulación de propuestas.
5. Redacción del documento final para la presentación ante el Consejo Directivo.
6. Aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo.
7. Publicación del documento escrito.
8. Ajuste anual.

Artículo 20. VIGENCIA

El presente documento rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase

Dado en Villagarzón – Putumayo, enero de 2026.

CONSEJO DIRECTIVO

Maria F Gamajoa
Representante de los Docentes

Vian Piza G
Representante de los Docentes

Anderson Lasso
Representante de los Estudiantes

Representante Sector Productivo

Lizeth Loaces A.
Representantes padres de familia

Diego Lopez
Representante Padres de Familia

Dolly Milena Santacruz
Esp. Dolly Milena Santacruz Rueda
Rectora

COORDINADORES

Manuel Jurado Ordóñez

Carlos Camacho Quintero

Humberto Ocampo



“Somos una institución incluyente
que brinda una educación de calidad,
centrada en la formación de ciudadanos
con pensamiento crítico, comprometidos
con: la sostenibilidad social y ambiental,
por medio del fomento de habilidades

www.guillermovalencia.edu.co

Email: iepublicaguillermovalencia@gmail.com

Carrera 4 No 7 - 40 Barrio Villas del Sol

3134458990

Villagarzón - Putumayo

Colombia